

**AL JDO. 1ª INST. E INSTRUCCIÓN N.4  
DE TALAVERA DE LA REINA**

**D.MIGUEL TORRES ÁLVAREZ**, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del magistrado D. FERNANDO PRESENCIA CRESPO, según tengo acreditado en el procedimiento seguido como **POI PIEZA OCUPANTE INMUEBLE OPOSICIÓN 0000034 /2017**, ante el Juzgado comparezco y D I G O:

Que en el presente procedimiento de ejecución hipotecaria se ha acordado el lanzamiento para el próximo 12 de mayo del inmueble que constituye la vivienda habitual de la familia de mi mandante, quienes sin embargo se encuentran en los supuestos de **especial vulnerabilidad** y en las circunstancias económicas previstas simultáneamente: **(i)** en el artículo 1º de la *Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social*, en relación con la Suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables; y **(ii)** en el artículo 1 bis del *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*, en relación con la suspensión hasta el 30 de septiembre de

2022 del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional.

Para acreditar la circunstancia de **especial vulnerabilidad** en la que se encuentra la familia de mi mandante adjunto acompañamos la siguiente documentación:

- **Libro de Familia**
- **Certificados de nacimiento de los 4 hijos menores de edad que habitan en el domicilio**
- **Certificado de empadronamiento de los 6 miembros que componen la unidad familiar**
- **Certificado de la concesión del título de familia numerosa especial**
- **Certificado de la tramitación del Ingreso Mínimo Vital**
- **Declaración negativa del IRPF de ambos cónyuges**

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO** que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva tener por solicitada la **SUSPENSIÓN DE MANERA URGENTE E INMEDIATA DEL LANZAMIENTO QUE HA SIDO ACORDADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**, todo ello en tanto se tramitan los respectivos incidentes en pieza separada por concurrir de forma simultánea en la familia de mi mandante las circunstancias de especial vulnerabilidad previstas (i) en el artículo 1º de la *Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social*, en relación con la Suspensión de los lanzamientos sobre viviendas habituales de colectivos especialmente vulnerables ; y (ii) en el artículo 1 bis

*del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con la suspensión hasta el 30 de septiembre de 2022 del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional.*

Es justicia que pido en Talavera de la Reina, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. P. Crespo'.

Fdo Fernando Presencia Crespo.- Magistrado